



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023

Inicio: 12:00 horas.

Fin: 12:20 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 12:00 h. del día 20 de julio de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- Dña. Amaya Acosta Barrera.
- Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito.
- Dña. Aurora Gil Guerra.
- D. José Francisco Iglesias Martín.
- Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Asiste también la Interventora Municipal, Dña. M.^a Belén Santos Ojeda.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS POR EMERGENCIA SOCIAL: COMEDOR ESCOLAR 2023.

En este punto se trae a la mesa el expediente tramitado para realizar la convocatoria de ayudas a familias por emergencia social para el comedor escolar correspondientes al año 2023.

Esta convocatoria se realiza en el marco de las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2022, y posteriormente corregidas mediante acuerdo del mismo órgano de 12 mayo de 2022. Las bases y su corrección fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 106, de 5 de mayo de 2022, y en el número 117, de 18 de mayo de 2022, respectivamente.

El objeto de estas subvenciones es garantizar que todos los niños y niñas del municipio, escolarizados en sus Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y

HECHA DEL CERTIFICADO:
D5582A930204E104E1E989746CC6C2D467CA09F29
C11DF1A3A8A65546B12CF478EB427D4C355452E8

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023

QUESTE DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde

USUARIOS:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández-Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101D0C2FEEB188F04CCE240AB





AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Secundaria o en el Colegio Concertado Mataespesa School, puedan disfrutar del servicio de Comedor escolar.

La convocatoria viene amparada por la Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de Comunidad de Madrid que establece en su artículo 11 que los municipios de Comunidad de Madrid, por sí solos o integrados en mancomunidades, ejercerán las competencias relacionadas con la concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal.

El procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible de 36.000 euros, siendo 300 euros el importe máximo que se puede otorgar por niño o niña.

Teniendo en cuenta lo anterior y vistos el texto de la convocatoria de las ayudas así como el informe de la Intervención municipal de 14 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias atribuidas por la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar las ayudas por emergencia social para el comedor escolar correspondientes al año 2023 en los términos que constan en el expediente (csv 28010IDOC2374514D65029A54988) y en el marco de sus Bases reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 106, de fecha 5 de mayo de 2022, así como en el número 117 de fecha 18 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado el texto de la convocatoria y la información para su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la BDNS.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:20 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

USUARIO DEL CERTIFICADO:
D5C824B3C0204E104E1E98274C6C2D467C409F29
C11DF43AB455468B12CF478EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:
23/07/2023

TIPO DE FIRMA:
Secretaría General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2374514D65029A54988

USUARIO:
Escritorio Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro

